Vicente Pallarés Renau (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 19/06/2026
HASH: 8ac93b64d0994559a34179b46c4222c0

Ana Sánchez Gisbert (2 de 2)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 19/06/2026
HASH: 7429e6d5a0cfab8dac09b31a1053888

Expediente n.º: 554/2026, 557/2026, 558/2026, 559/2026, 560/2026, 562/2026, 563/2026, 564/2026, 566/2026, 567/2026, 569/2026, 571/2026, 572/2026, 1037/2026, 1039/2026, 1044/2026, 1045/2026, 1046/2026, 1052/2026, 1054/2026, 1055/2026, 1056/2026, 1063/2026, 1152/2026 y 1159/2026

Asunto: Subvención de concesión directa a las Asociaciones 2026

Actuación: Concesión de subvenciones nominativas

DECRETO DE ALCALDÍA

Encontrándose en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2026, la concesión de subvención de forma directa a las Asociaciones locales de Sant Joan de Moró, indicándose nominativamente los beneficiarios, objeto de la subvención y cuantía de la misma.

Habiéndose aportado declaraciones responsables de los beneficiaros de no estar incursos en ninguna de las causas que se indican en el artículo 3.3 de la Ordenanza General de la Concesión de Subvenciones.

Informado por el Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Castellón, en relación a los impuestos y tasas que están cedidas y que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Sant Joan de Moró.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir de fecha 19 de junio de 2026 y el informe de Intervención de fiscalización previo favorable del expediente de la misma fecha.

Considerando que de conformidad con el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Joan de Moró*, "Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Entidad, en los términos recogidos en esta Ordenanza.

El Presupuesto municipal contendrá el nombre del beneficiario, el objeto de la subvención y su cuantía..."

Considerando que la Base 38 de las de Ejecución del Presupuesto General de 2026, prevé que *"…en el acto administrativo de su concesión se podrá resolver un Anticipo de la subvención concedida de hasta un 60% del importe total..."*

De conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de la subvención por el importe que a continuación se indica para realizar las actividades que se señalan, a las siguientes ASOCIACIONES LOCALES:

DECRETO
Número: 2026-0411 Fecha: 19/06/2026

Cód. Validación: 7XY4R7WL93HWDL5WG6XQD4M73
Verificación: https://santjoandemoro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

Expediente	Asociación municipal	Proyecto	Aplicación presupuestaria 2026	Importe
560/2026	CLUB DE FUTBOL MORÓ	SUBVENCION C.F MORO	330/48014	11.000,00
554/2026	AMAS DE CASA LA PURÍSIMA	ACTOS ASOCIACIÓN AMAS DE CASA LA PURÍSIMA 2026	330/48015	4.000,00
557/2026	ASOCIACIÓN CULTURAL “EL MOLLET”	ACTOS A.C. "EL MOLLET" FESTES DE SANT JOAN 2026	330/48016	50.000,00
558/2026	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS “SAN JUAN BAUTISTA”	PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES 2026 . ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS “SAN JUAN BAUTISTA”	330/48017	6.000,00
559/2026	ASOCIACIÓN CULTURAL PENYA “LA UNIÓN”	SUBVENCIÓN P. LA UNIÓN: CELEBRACIÓN DEL 35 ANIVERSARIO DE LA AC PENYA LA UNIÓN	330/48018	2.000,00
562/2026	RC BUGGY	CARRERAS DE COCHES A RADIOCONTROL ESCALA 1/8TT TANTO TÉRMICOS COMO ELÉCTRICOS	330/48019	1.500,00
563/2026	ASOCIACIÓN CULTURAL EMPINA EL COLZE	REALIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS EN LAS FIESTA PATRONALES DEL MUNICIPIO	330/48020	1.500,00

DECRETO
Número: 2026-0411 Fecha: 19/06/2026

Cód. Validación: 7XY4R7WL93HWDL5WG6XQD4M73
Verificación: https://santjoandemoro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

567/2026	ASOCIACIÓN CULTURAL PEÑA LA DIVISA	CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA PEÑA EN LES FESTES PATRONALS DE SANT JOAN DE MORÓ 2026	330/48021	1.500,00
1032/2026	CLUB D'ESPORTS DE MUNTANYA I ESCALADA RUNNING MORÓ	NOVACION DE ROPA DEPORTIVA PARA LOS SOCIOS/AS Y LOS NIÑOS/AS DE LA ESCUELA DE RUNNING MORO, Y PULSERAS PARA REGALO DÍA DE LA CARRERA	330/48022	1.700,00
1039/2026	ASOCIACIÓN CULTURAL TOREROS DE BARRA	TORO PARA LAS FIESTAS PATRONALES	330/48023	1.500,00
1044/2026	PENYA EL CONILL PELAT	COLABORACIÓN ACTOS TAURINOS EN FIESTAS PATRONALES DE SANT JOAN	330/48024	1.000,00
1045/2026	ASOCIACIÓN CLUB DE RECORRIDOS DE TIRO TOSSAL DEL MOLLET	MEJORA DE LAS INSTALACIONES Y MEDIOS DEL CLUB PARA LA PRÁCTICA DE RECORRIDOS DE TIRO, Y SU PARTICIPACIÓN EN LA LA LIGA VALENCIANA DE RECORRIDOS DE TIRO	330/48025	400,00
564/2026	AFA EL MOLLET DEL COL.LEGI PUBLIC DE SANT JOAN DE MORÓ	DIVERSES ACTIVITATS ORGANITZADES I SUBVENCIONADES PER L'AMPA: CAMISETES PER A L'ALUMNAT, ESMORZAR SALUDABLE, MONES DE PASQUA, CONCURS LITERARI, ACOMIADAMENT ALUMNAT DE SISÉ	330/48026	2.000,00
569/2026	ASOCIACION SANT JOAN DE MORO FUTBOL SALA	PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE COMO HERRAMIENTA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO PERSONAL	330/48027	2.500,00
1046/2026	A.C. VETERANOS FUTBOLISTAS SANT JOAN DE MORÓ	PARTICIPACIÓN EN LA LIGA PROVINCIAL DE FUTBOLISTAS VETERANOS EN PRIMERA CATEGORIA	330/48028	3.000,00
1052/2026	CLUB DE PADEL MORÓ	PROYECTO ANUAL DE ACTIVIDADES DEL CLUB PÁDEL MORÓ (2026)	330/48029	2.000,00
1054/2026	CLUB DE FUTBOL FEMENINO EL MOLLET	MANTENIMIENTO MATERIALES CLUB, CAMBIO NOMBRE Y JUNTA.	330/48030	400,00
1055/2026	ASOCIACIÓN ARC MÚSICA CLÁSICA	FESTIVAL ARC CLÁSICA 2026	330/48031	2.000,00
1056/2026	ASOCIACIÓN DE VECINOS MÁS DEL PÍ	FIESTAS Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS URBANIZACIÓN MAS DEL PI	330/48032	600,00
1063/2026	ASOCIACIÓN CULTURAL SEMBRA	PROJECTE ANUAL D'ACTIVITATS AC. SEMBRA	330/48033	500,00
566/2026	CLUB CAZADORES EL TORDO	CUIDEMOS NUESTRO ENTORNO	330/48034	3.200,00
572/2026	CLUB VOLEIBOL OLÍMPICO MORÓ	MATERIALES Y CAMPUS AÑO 2026	330/48035	500,00
571/2026	ASOCIACIÓN CULTURAL DISCOLIAOS	PROGRAMA DE FIESTAS 2026 DISCOLIAOS	330/48036	1.000,00
1152/2026	ASOCIACIÓN MUSICAL RONDALLA DE SANT JOAN DE MORÓ	"ESCUELA RONDALLA DE SANT JOAN DE MORÓ"	334/48006	2.800,00
1159/2026	ASOCIACIÓN CULTURAL AMICS DE LA MÚSICA	PROGRAMA CULTURAL, EDUCATIVO Y SOCIAL "AC. AMICS DE LA MUSICA" SANT JOAN DE MORÓ AÑO 2026	334/48005	18.000,00

SEGUNDO.- Aprobar la disposición del gasto con cargo a la partida del presupuesto 2026 indicadas en el punto anterior.

DECRETO Número: 2026-0411 Fecha: 19/06/2026

Cód. Validación: 7XY4R7WL93HWDL5WG6XQD4M73
Verificación: https://santjoandemoro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

TERCERO.- La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda, teniendo en cuenta que en ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

CUARTO.-. Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Si siendo preceptiva la solicitud de varias ofertas, éstas no se aportaran o la adjudicación hubiera recaído, sin adecuada justificación, en una que no fuera las más favorable económicamente, el órgano concedente de la subvención podrá recabar una tasación pericial del bien o servicio, siendo de cuenta del beneficiario los gastos que se pudieran ocasionar. En tal caso, la subvención se calculará tomando como referencia el menor de los dos valores: el declarado por el beneficiario o el resultante de la tasación.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

f) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades,

DECRETO Número: 2026-0411 Fecha: 19/06/2026

Cód. Validación: 7XY4R7WL93HWDL5WG6XQD4M73
Verificación: https://santjoandemoro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

j) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

QUINTO.- Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

— Instancia suscrita por el beneficiario dirigida a la Alcaldía, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.

— Memoria de la actividad realizada adjuntando, en su caso, las tres ofertas referidas en el artículo 8 c) de la presente Ordenanza.

— Facturas justificativas del gasto u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos en la normativa vigente. La fecha de las facturas y justificantes de gastos deberá estar comprendida dentro del plazo de ejecución real del proyecto.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada, y en todo caso antes del próximo **8 DE OCTUBRE DE 2026.**

SEXTO.- Proceder **al anticipo del 60% de la subvención concedida** y ordenar el pago de dicho importe.

SÉPTIMO. Notificar el presente acuerdo a los interesados y al servicio de Intervención Municipal.

OCTAVO.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Sant Joan de Moró, a la fecha de la firma., de lo que, como Secretaria Interventora, doy fe.

Documento firmado electrónicamente

DECRETO
Número: 2026-0411 Fecha: 19/06/2026

Cód. Validación: 7XY4R7WL93HWDL5WG6XQD4M73
Verificación: https://santjoandemoro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5